



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 20 de octubre de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/001039/2022

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AGAM/DEUTAIPPD/0803/2022 de fecha 18 de octubre de 2022, signado por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, la Lic. Ana María Alvarado Morales, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 29 de junio de 2022, mediante el similar MDSRPA/CSP/0348/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

c.c.c.e.p. Lic. Ana María Alvarado Morales, Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en la GAM.



Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díez	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

1039

Ciudad de México, a 18 de Octubre de 2022
AGAM/DEUTAIPPD/0803/2022

Lic. Marcos Alejandro Gil González
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
Presente.

En atención al Oficio número No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000208.2/2022; mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en la sesión del Congreso el día 29 de Junio de 2022, anexo al presente copia simple del Oficio No. AGAM/DECSII/293/2022, firmado por la Lic. Tania Jacquelin Gutiérrez Hernández, Directora Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el que da respuesta a lo señalado en el punto de acuerdo que a la letra dice:

“Único.- Se exhorta a las y los 16 titulares de las alcaldías de la Ciudad de México, así como al Instituto Electoral de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus competencias, difundan las y atribuciones, así como la ubicación de los Consejos de sus demarcaciones”.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Directora Ejecutiva

Lic. Ana María Alvarado Morales

adetaipd@agam.cdmx.gob.mx

ESTAMPADO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
19 OCT. 2022
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE 17:20 RECIBIDO HORA 17:20

c.c.p. - Dr. Francisco Chiquil Figueroa. - Alcalde de Gustavo A. Madero
Lic. Noemí Carolina Gómez González. - Secretaria Particular en la Alcaldía Gustavo A. Madero
Atendió Folio S.P. 202203586
Folio DEUTAIPPD 705



Calle Otavalo No.7,
Esquina Av. Instituto Politécnico Nacional
Colonia. Lindavista. Primer Piso
a Gustavo A. Madero
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero

Alcaldía Gustavo A. Madero

www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

Aldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



**2022 Flores
Magón**
PREFICIBOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Trigésimo y Trigesimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VII, IX, XVII, XXVIII y XXXI, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LDPPSOCCM); los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LDPPSOCCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el inóportado uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LDPPSOCCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LDPPSOCCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCM, en lo previsto en el presente párrafo se estará lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyos iniciales y rubricas se insertan a continuación:

ELABORÓ
ALPM

REVISÓ
VSP

AUTORIZO
MA



Calle Otavalo No.7,
Esquina Av. Instituto Politécnico Nacional
Colonia. Lindavista. Primer Piso
a Gustavo A. Madero
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero

Alcaldía Gustavo A. Madero

www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COMUNICACIÓN
SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de Magón
SECRETERÍA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL

Ciudad de México a 7 de octubre de 2022
AGAM/DECSII/293 /2022

LIC. ANA MARÍA ALVARADO MORALES
DIRECTORA EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO
PRESENTE

En atención a su oficio AGAM/DETAIPD/0556/2022, signado el 13 de julio del año en curso, con relación al Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en la sesión de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México en su sesión celebrada el día 29 de junio de 2022, mismo que señala:

Único.- Se exhorta a las y los 16 titulares de las alcaldías de la Ciudad de México, así como, al Instituto Electoral de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus competencias, difundan las funciones y atribuciones, así como, la ubicación de los Concejos de sus demarcaciones.

Le comento que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, adjunto evidencia de la difusión que se realizó al respecto por parte de esta dirección Ejecutiva a mi cargo, la cual puede ser consultada en <http://www.gamadero.cdmx.gob.mx/>

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA

LIC. TANIA JACQUELIN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
adecsi@gam.cdmx.gob.mx

F 705
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
17 OCT. 2022 17:30
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO
RECIBIDO HORAL

Elaboró
MMS

Revisó
MMS

Analizó
TJGH

Autorizó
TJGH

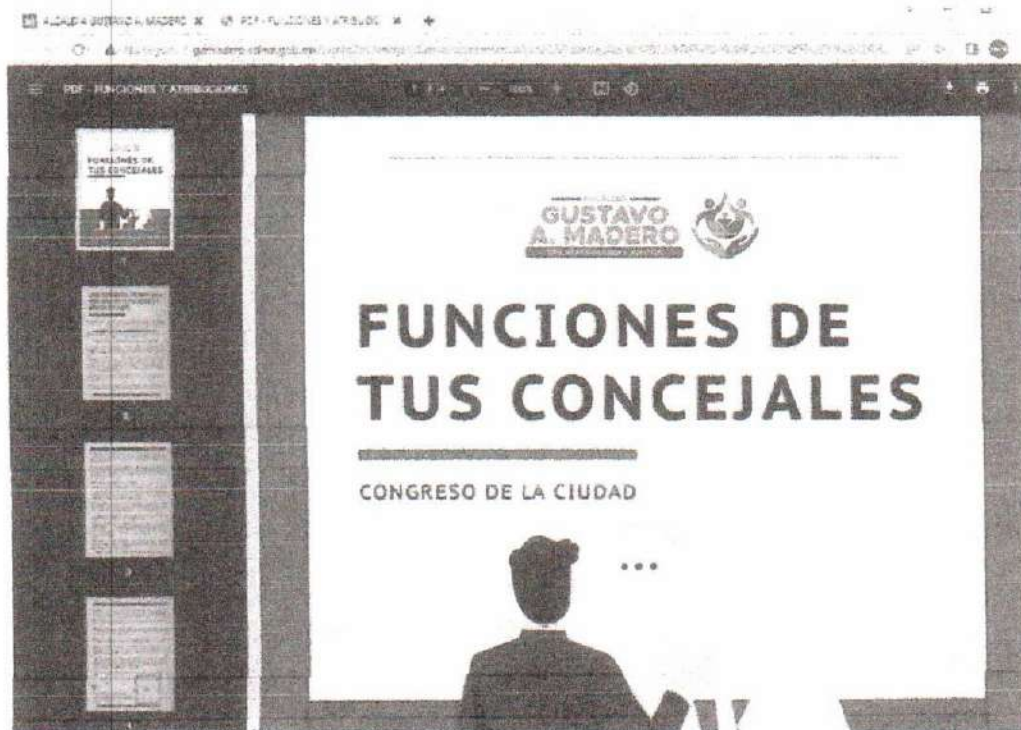


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COMUNICACION
SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

ALCALDÍA
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO CIUDADES



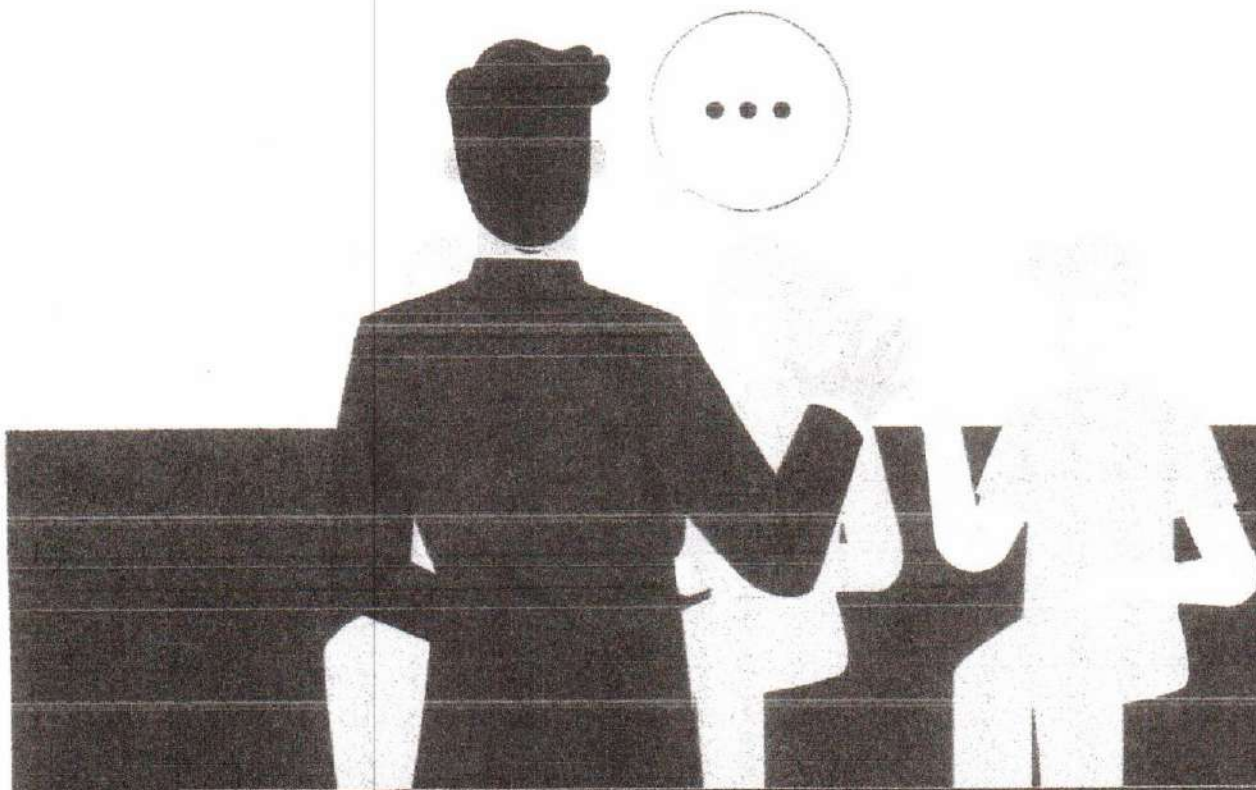
3 DE FEBRERO, ESQ. VICENTE VILLADA,
COL. VILLA GUADALUPE, MADERO, CDMX 06500
TEL. 55 55 55 55 55 / 55 55 55 55 55 EXT. 0100

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



FUNCIONES DE TUS CONCEJALES

CONGRESO DE LA CIUDAD



LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LOS CONCEJOS TIENEN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

ARTÍCULO 81

EL CONCEJO ES EL ÓRGANO COLEGIADO ELECTO EN CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, QUE TIENE COMO FUNCIONES LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO, EL CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO Y LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A LA ALCALDÍA, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALEN ÉSTA Y DEMÁS LEYES APLICABLES.

ARTÍCULO 104 LAS ATRIBUCIONES DEL CONCEJO, COMO ÓRGANO COLEGIADO, SON LAS SIGUIENTES:

I. DISCUTIR, Y EN SU CASO APROBAR CON EL CARÁCTER DE BANDOS, LAS PROPUESTAS QUE SOBRE DISPOSICIONES GENERALES PRESENTE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA.

II. APROBAR, SUJETO A LAS PREVISIONES DE INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DE LA CIUDAD, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE SUS DEMARCACIONES QUE ENVIARÁN AL EJECUTIVO LOCAL PARA SU INTEGRACIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA CIUDAD PARA SER REMITIDO AL CONGRESO DE LA CIUDAD.

III. APROBAR EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

IV. EMITIR OPINIÓN RESPECTO A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

V. REVISAR EL INFORME ANUAL DE LA ALCALDÍA, ASÍ COMO LOS INFORMES PARCIALES SOBRE EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO Y DE GOBIERNO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.

VI. OPINAR SOBRE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE TENGAN EFECTOS SOBRE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL;

VII. OPINAR SOBRE LOS CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN ENTRE LA ALCALDÍA, LA CIUDAD, LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS O MUNICIPIOS LIMÍTROFES.

VIII. EMITIR SU REGLAMENTO INTERNO.

IX. NOMBRAR COMISIONES DE SEGUIMIENTO VINCULADAS CON LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y EL CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, GARANTIZANDO QUE EN SU INTEGRACIÓN SE RESPETE EL PRINCIPIO DE PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS.

X. CONVOCAR A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA Y A LAS PERSONAS DIRECTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CONCURRAN A RENDIR INFORMES ANTE EL PLENO O COMISIONES, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA SU REGLAMENTO.

XI. SOLICITAR LA REVISIÓN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y PERMISOS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

XII. CONVOCAR A LAS AUTORIDADES DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, QUIENES PODRÁN PARTICIPAR EN LAS SESIONES DEL CONCEJO, CON VOZ, PERO SIN VOTO, SOBRE LOS ASUNTOS PÚBLICOS VINCULADOS A SUS TERRITORIALIDADES.

XIII. REMITIR A LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD LOS RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE LA ALCALDÍA, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE HAYA RECIBIDO EL MISMO.

XIV. SOLICITAR A LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA ALCALDÍA LA REVISIÓN O SUPERVISIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

XV. CELEBRAR AUDIENCIAS PÚBLICAS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA SU REGLAMENTO.

XVI. PRESENCIAR LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS QUE ORGANICE LA ALCALDÍA, A FIN DE CONOCER LAS NECESIDADES REALES DE LOS VECINOS DE LA DEMARCACIÓN.

XVII. SUPERVISAR Y EVALUAR EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLAN Y PROGRAMA DE LA ALCALDÍA.

XVIII. CUANDO SE TRATE DE OBRAS DE ALTO IMPACTO EN LA DEMARCACIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA ALCALDÍA CONVOCAR A LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL.

XIX. APROBAR LOS PROGRAMAS PARCIALES, PREVIO DICTAMEN DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA, Y SERÁN ENVIADOS A LA O AL JEFE DE GOBIERNO PARA QUE SEA REMITIDO AL CONGRESO DE LA CIUDAD.

XX. LAS DEMÁS QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LA LEY.



UBICACIÓN DEL CONCEJO:
CALLE AQUILES SERDÁN ESQ. FRAY
JUAN DE ZUMÁRRAGA, COL. ARAGÓN
LA VILLA C.P. 07050.

